

Fecha de expedición: 2024-05-15
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_69015
Registro Único de TIC N°: 96004889

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: BITT S.A.S

NIT-Número Identificación Tributaria: 804012745 - 7

Dirección: CL 35 17 77 ED BANCOQUIA OFICINA 301B

Municipio: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Teléfono Fijo o Celular: 76331000

Correo Electrónico: cmutis@bitt.com.co

Registro Único de TIC N°: 96004889

Fecha de Incorporación: 2019-08-29

Representante Legal: CLAUDIA LUCIA MUTIS CAMARGO

CC-Cédula de Ciudadanía: 63312182

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Teléfono Fijo o Celular: 3187855242

Correo Electrónico: cmutis@bitt.com.co

Revisor Fiscal/Contador: DIANA CRISTINA VARGAS GARCIA

CC-Cédula de Ciudadanía: 1095798143

Tarjeta Profesional No: 202048-T

Datos de Notificación:

Dirección: CL 35 17 77 ED BANCOQUIA OFICINA 301B

Municipio: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Teléfono Fijo o Celular: 76331000

Correo Electrónico: cmutis@bitt.com.co

Fecha de expedición: 2024-05-15
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_69015
Registro Único de TIC N°: 96004889

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Portador
Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
-------	-----------------	----------

Fecha de expedición: 2024-05-15
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_69015
Registro Único de TIC N°: 96004889

		El usuario se registró como: Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones
2019-08-29	Registro	Rad. 191038677 TIC-150.1_25106
		Actualizó los datos administrativos
		Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador.
		Actualizó los Datos de Notificación
		Cambió la categoría de PRST: Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones
		Actualizó el uso de espectro radioeléctrico: No tiene la intención de hacer uso del Espectro Radioeléctrico (Bandas Licenciadas).
2020-08-11	Modificación	Excluyó servicios: Radiocomunicaciones Globales Servicio de Comunicaciones Personal - PCS Telefonía Móvil Celular Telefonía Móvil Rural TPBC Local y Local Extendida Sistemas De Acceso Troncalizado (Trunking) Telefonía Móvil Virtual Telefonía IP IPTV Monitoreo Localización A.
		Rad. 201042445 TIC-150.1_35568
2024-05-16	Modificación	Rad. 241029313 TIC-150.2_69015

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.



Manuel Eduardo Osorio Lozano
Director de Industria de Comunicaciones
Fin del Documento
TIC-150.2_69015